

Bogotá, DC, lunes, 09 de octubre de 2023

Señor
ANONIMO
Publicar en página WEB

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación ANLA 20236200645002 del 22 de septiembre de 2023. Afectación con maquinaria en la finca el Encanto localizada en el municipio de Villanueva – Casanare.
Expediente: 15DPE62438-00-2023.

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, por medio de la cual informa sobre una afectación con maquinaria en la finca el Encanto localizada en el municipio de Villanueva – Casanare, esta Autoridad Nacional en cumplimiento a las funciones y competencias establecidas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011, 376 del 11 de marzo de 2020 y 1076 del 26 de mayo de 2015, procede a dar respuesta a su petición bajo los siguientes términos:

Una vez consultadas las coordenadas suministradas en su comunicación en nuestro visor geográfico de la ANLA – AGIL se verificó que estas se ubican en el proyecto “Perforación Exploratoria en el área de Interés Llanos 3” cuyo titular es la sociedad FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, el cual corresponde al expediente LAM4751.

Ahora bien, esta Autoridad Nacional en cumplimiento a sus funciones y competencias realizó la respectiva visita de seguimiento y control ambiental al proyecto precitado anteriormente los días del 30 al 31 de marzo de 2023, en la cual se verificó el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental, así como los requerimientos generados dentro de los seguimientos previos. Dicho esto, y con relación a la finca el Encanto se tiene que, conforme a la Resolución 0086 del 26 de enero de 2011 en su numeral 2, Artículo Segundo que a letra dice:

- *“ARTICULO SEGUNDO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente Resolución, autoriza a la empresa PETROMINERALES COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA, la realización de las siguientes actividades:*

2. Utilización y adecuación de las siguientes vías o corredores de acceso existentes al interior del Área de Interés Llanos 31, de acuerdo con los sitios y las obras y/o actividades señaladas por la Empresa en el Estudio de Impacto Ambiental, de tal manera que se logren las condiciones apropiadas para el tráfico de cargas pesadas.

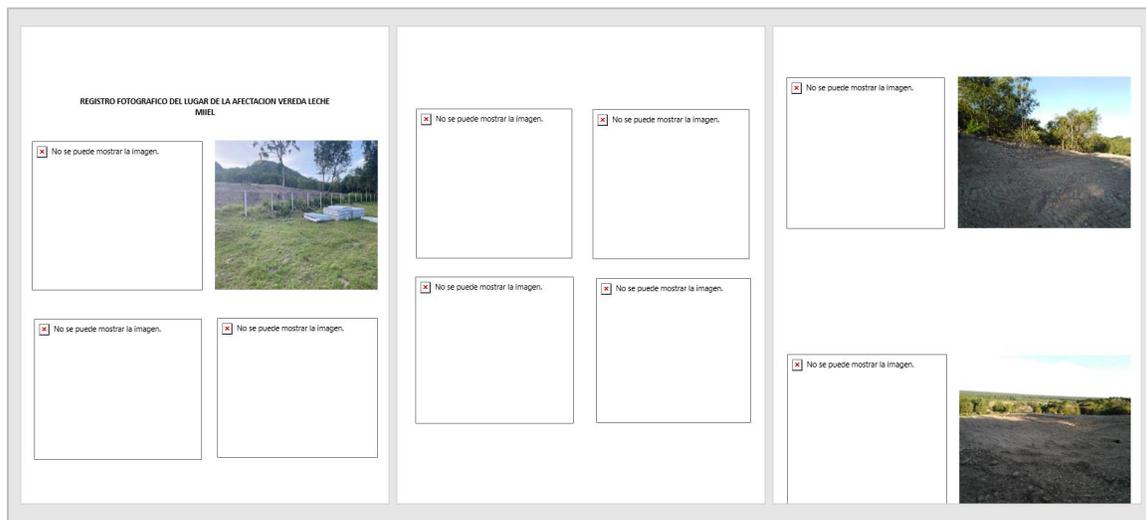


- Vía V3 Sector: Central Longitud: 3,5 km Carácter: Veredal: Vía Estación Chaparral – Hda El Encanto - Los Chorros. (subrayado fuera del texto).

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el formato ICA 1-A del ICA No. 11 (enero – diciembre de 2022) mencionó que “Para el periodo reportado en el presente ICA se realizó mantenimiento en la vía que de las locaciones de Jamuco y Babaco conducen a la vía principal pavimentada hacia Caribayona. Este mantenimiento fue a cargo de la empresa Consorcio M&M Ingeniería.

Por lo tanto, esta Autoridad Nacional considera el cumplimiento de la obligación para el presente período de seguimiento.

Por otra parte, es preciso indicar que, el registro fotográfico anexo en su solicitud presenta errores como se aprecia en la siguiente figura, por lo tanto, no es posible conocer si las actividades desarrolladas en el predio hacen parte de la ejecución del proyecto del asunto, por lo tanto esta Autoridad Nacional procede realizar copia de su petición a la sociedad FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, para que en cumplimiento de sus funciones y competencias responda su solicitud y remita copia de la misma a esta Autoridad Nacional.



En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **PQRS** – **GEOVISOR** – **AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia para: MARCO VINICIO CÁRDENAS FORERO
Apoderado General
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA
notificaciones@fronteraenergy.ca
notificacionesambientales@fronteraenergy.ca

Anexos: SI comunicación con radicación ANLA 20236200645002 del 22 de septiembre de 2023 |

Medio de Envío: Correo Electrónico

JULIAN ALBERTO GALAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE62438-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

